

BOLETÍN DE PRENSA Nº 109/21-06-2022

PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

Licencias médicas - aclaraciones

Ante dificultades que se presentan en los establecimientos educativos que gozan de aporte estatal, en función de la concesión de dicho beneficio para las licencias crónicas y/o extraordinarias y de la cobertura del correspondiente docente suplente, se aclara que:

- El goce y responsabilidad del beneficio de la llamada "subvención" o aporte estatal, no modifica la situación que el docente es empleado de la entidad, y que la responsabilidad del vínculo recae en la institución y no en el estado.
- La conocida "planilla mecanizada" que reciben las instituciones educativas, implica la registración de los fondos públicos derivados al servicio educativo, que deben afectarse única y exclusivamente al cargo que el estado determina: esto es, el pago del salario al docente que figura en el correspondiente casillero. No es un recibo de salarios: es una constancia de uso adecuado que permite a la institución rendir adecuadamente por el uso de dichos fondos.
- Cuando un docente avisa que no va a concurrir a sus obligaciones laborales por razones de salud, se le requiere a su reinicio de actividades (si es por un tiempo acotado) -o a los fines de la confección de los movimientos cuando se extiende en el tiempo-, **la presentación de las constancias emitidas por los profesionales que lo atienden.**
- La institución puede llevar adelante un control de ausentismo si así lo entiende: a los fines que la autoridad educativa compruebe la razonabilidad del pedido y proceda conforme lo disponen las reglamentaciones.
- Desde el momento en que el personal docente avisa, y no se efectiviza el control laboral, la institución acepta la condición del empleado. Es menester desde ese momento, se cumplan todos los pasos necesarios a los fines de lograr el aporte estatal del periodo de licencia y el salario del suplente.

En el Boletín de Prensa Nº 100 de este Consejo, enviado con fecha 8-6-2022, se transcribe que:

"La Dirección de Calidad Laboral y Medioambiente del Trabajo informa que a partir del 2 de mayo de 2022 para poder evaluar las licencias solicitadas por docentes de Gestión Privada con subvención del estado deberán enviar documentación", y se establece la documentación a presentar.

"Toda esta información será enviada por correo electrónico a clymat_licenciasdiegep@abc.gob.ar correspondiente a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, siendo evaluada la misma, por la Auditoría Médica pertinente que procederá a realizar la Junta Médica de manera administrativa"

Es la Dirección de Calidad Laboral quien autoriza este tipo de licencias.

Luego el movimiento se presenta al Inspector del área pertinente, de DIEGEP. No enviar los movimientos al correo de Calidad Laboral.

SE RECOMIENDA tener muy presente las formalidades requeridas. Es finalmente el Representante Legal el que se hace responsable de la posibilidad de que la entidad pierda el derecho al aporte por falta de incumplimiento de las formalidades requeridas. Si no se presenta la documentación requerida, se rechazan las juntas médicas.

SE ACONSEJA trabajar el contenido del boletín de prensa 100 – 2022, del CEC. Asimismo, notificar formalmente a los docentes con entrega del texto pertinente, los requisitos que en relación a los certificados médicos se solicita. Teniendo en cuenta que no siempre los profesionales de la salud son afectos a dejar asentados detalles del tratamiento que son exigidos en este instructivo, es bueno cuenten con una copia. O en su caso, que cada vez que un docente avise y adelante el tipo de dolencia y especialidad consultada, se le remitan los requisitos específicos a contemplar en el caso de su dolencia (constan en dicho boletín de prensa)

CONTINUAR, una vez revisada la procedencia de la documental a elevar, con el trámite, en cuestión. Es necesario que el personal a cargo de esta tramitación posea la capacitación y tiempo para llevar a cabo el seguimiento, de la tramitación, ya que los fondos de la institución y su supervivencia, dependen de la obtención del apoyo estatal en cada uno de los movimientos.

SE REITERA que la presentación de la solicitud de licencias extraordinarias y/o crónicas corresponde a la Dirección de calidad laboral – Medio Ambiente. Correo electrónico de la Dirección: clymat_licencias_diegep@abc.gob.ar

SE RECUERDA QUE: las Licencias por Trastornos de embarazo y por enfermedad ordinaria deben ser remitidos al ÁREA ENFERMEDADES.

Secretaría General CEC